



**Resolución de Rector N° 831 / 2024**

Ref.: EXP\_RECT-UER:0001104/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría Económico Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría Económico Financiera, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

2024

30 años

de la consagración constitucional de la autonomía

75° aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por  
**Cr. Andrés E. SABELLA**  
Rector



## Resolución de Rector N° 831/2024

### ANEXO ÚNICO

**CLASE DE CONCURSO:** Abierto de oposición y antecedentes

**DEPENDENCIA:** Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

**CANTIDAD DE CARGOS:** Uno (1)

**CARÁCTER:** Permanente

**JERARQUÍA DE CARGO:** Categoría 7 (CCT. N° 366/06)

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo

**FUNCIONES DEL CARGO:** Desempeña tareas de carácter elemental, de apoyo a la función administrativa. (Según descripción Decreto 366/06).

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:** Tareas de carácter de auxiliar operativo-administrativo tales como conciliaciones bancarias, control de inventarios, registros de movimientos presupuestarios y contables, arqueo de fondos y valores, control de documentación respaldatoria de los registros contables. Presupuesto público y contabilidad pública.

**HORARIO DE TRABAJO:** Treinta y cinco (35) horas semanales

**ÁREA A DESEMPEÑARSE:** Secretaría Económico Financiera

**LUGAR DE TRABAJO:** Sede del Rectorado. Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos

**REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES:** Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

#### CONDICIONES GENERALES:

1. Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3, Artículo 21° del C.C.T. Dec. N° 366/06.
2. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
3. Poseer Título Secundario.
4. Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.



**CONDICIONES PARTICULARES:**

- Poseer preferentemente título universitario en temáticas relacionadas con las Ciencias Económicas, priorizando el título de Contador Público.
- Disponibilidad horaria para responder las necesidades del servicio cuando le sea requerido fuera del horario habitual de tareas y en períodos de receso.
- Se valorarán conocimientos del sistema universitario.
- Excelente manejo de herramientas informáticas de uso en el ámbito administrativo (informáticas) y herramientas Google (gmail, drive, documentos, hojas de cálculo, calendario, meet, etc.).
- Capacidad para trabajar en equipo, excelente predisposición, respeto, solidaridad, discreción.
- Excelente comunicación oral y escrita para la elaboración y corrección de textos.

**TEMARIO:**

- 1) Estatuto de la Universidad.
- 2) Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- 3) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Universidades Nacionales.
- 4) Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos: Títulos I y II del Decreto N° 1.759/72 (T.O. aprobado por el Decreto reglamentario N° 1.883/91).
- 5) Ordenanza 436 - Aprobación del Protocolo de actuación contra las violencias sexistas.
- 6) Ley N° 24.521 de Educación Superior y Ley N° 27.204 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior.
- 7) Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decreto Reglamentario N° 1.344/07.
- 8) Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Artículos 1, 2, 3 y 13.
- 9) Ordenanzas 256 y 505 Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras
- 10) Decreto 336/17 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.
- 11) Ordenanzas 445 y 506 - Régimen de Compras y Contrataciones.
- 12) Disposición SEF 013/24.
- 13) Ordenanzas 406 y 491 - Obras menores.
- 14) Ordenanza 444 - Régimen de publicidad de los actos de la universidad. Complementado por Resolución N° 23/19 y 532/18 y modificado por Ordenanza 508.



- 15) Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición Actualizada.
- 16) Disposición SEF 002/22 - Rendiciones mensuales de unidades académicas.
- 17) Decretos 1382/2012 y 2670/2015 - Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- 18) Reglamento de Gestión de Bienes del Estado Nacional RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM
- 19) Régimen de Gestión Patrimonial en la UNER. Disposición SEF 010/95 - 003/12 - 006/16 y DGA 003/13.
- 20) Ordenanza 228 y 270 y Disposición SEF 007/95 y 002/97 - Administración de fondos de Propio Producido.
- 21) Ordenanza 368 - Formulación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad.
- 22) Ordenanza 501 - Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado.
- 23) Ordenanza 502 - Reglamento General de carreras de Pregrado y Grado.
- 24) Ordenanza 503 - Reglamento General de Posgrado de la Universidad.
- 25) Resolución ME 600/21 y su modificatoria 3082/21 - Rendición de fondos a la Secretaría de Educación.

*Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>*

#### **PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:**

**Prueba de oposición: 70%** (distribuido de la siguiente forma: Evaluación escrita 70%, Entrevista Personal 30%.)

**Antecedentes: 30%**

#### **INTEGRANTES DEL JURADO:**

##### **Titulares**

Mariana Lucía WERNER (DNI 28.471.265) Universidad Nacional de Entre Ríos

Estefanía ROSSI (DNI 28.458.048) Universidad Nacional de Entre Ríos

Natalia ISAAC (DNI 26.564.357) Universidad Nacional de Entre Ríos

##### **Suplentes**

Jonathan Ezequiel GALARZA (DNI 34.757.398) Universidad Nacional de Entre Ríos

María Victoria KUCHINSKY (DNI 31.537.025) Universidad Nacional de Entre Ríos

Higinia Noemí ESPELETA (DNI 18.459.341) Universidad Nacional de Entre Ríos



**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30 hs.

**INFORMES E INSCRIPCIÓN:** El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo [concursos.rectorado@uner.edu.ar](mailto:concursos.rectorado@uner.edu.ar) desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: [concursos.rectorado@uner.edu.ar](mailto:concursos.rectorado@uner.edu.ar)